



Resolución Ministerial No. 0438-2012-ED

Lima, 13 NOV. 2012

Visto, el Memorandum N° 1524-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3459-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 856-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándums Nos. 422 y 427-2012-MINEDU/DM-OGECOP, la Oficina de Comunicación Social y Participación Ciudadana, remitió a la Oficina de Prensa el guión de la cuña radial y televisiva de 40 segundos y el Plan de Medios para la Campaña "El Momento de la Movilización por la Transformación de la Educación: Campaña por los Aprendizajes Fundamentales y la Escuela que Queremos", en adelante la Campaña, a fin de que otorgue su conformidad, la misma que consta en dichos documentos que se encuentran debidamente visados;

Que, el referido Plan de Medios menciona que el Estado Peruano, a través del Ministerio de Educación ha puesto en marcha la movilización nacional por la mejora de los aprendizajes por la transformación de la educación "Cambiemos la Educación, Cambiemos Todos". Dicha movilización plantea una serie de procesos sostenibles y permanentes a lo largo de cada periodo escolar, encontrándonos en el Segundo Momento, el que tiene como finalidad sensibilizar y generar corriente de opinión en la comunidad educativa y sociedad civil, en favor de la mejora de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes peruanos, así como convocar a la ciudadanía a comprometerse con esta causa asumiendo roles y tareas específicas que le corresponden a cada uno de los actores, con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y la formación de los educandos;

Que, la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión debiéndose entender por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias; asimismo señala que para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá, entre otros, constarse con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que, en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Educación 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2012-ED, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0283-2012-ED, N° 0326-2012-ED, N° 0347-2012-ED y N° 0382-2012-ED, se indica que a través de la Campaña el Ministerio de Educación buscará generar un pacto ciudadano para definir los aprendizajes fundamentales y la



escuela que queremos, así como lograr que la comunidad educativa y la sociedad civil se comprometan a impulsar la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, desde el rol que a cada uno le corresponde;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, el último párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa que se encuentran incluidos en la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, en función de los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse;

Que, mediante Memorándum N° 0429-2012-MINEDU-OGECOP de fecha 19 de setiembre de 2012, la Oficina General de Comunicación Social y Participación Ciudadana remite a la Unidad de Abastecimiento el Plan de Medios y el Guión de cuña radial y televisiva debidamente autorizados por dicha Oficina y por la Oficina de Prensa; además de los Términos de Referencia de la Campaña;

Que, el Área de Programación y Costos de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 160-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS-PROC de fecha 05 de octubre de 2012, ha determinado el valor referencial de la contratación de la Campaña, en la suma de S/.1 999 758,58 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 58/100 nuevos soles), el cual está compuesto de la siguiente manera: ítem 1 – 22 avisos televisivos de 40" c/u en el Canal 2 – Frecuencia Latina Representaciones S.A.C. por un valor de S/.366 901,33 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Uno y 33/100 Nuevos Soles); ítem 2 – 25 avisos televisivos de 40" c/u en el Canal 4 – Cía. Peruana de Radiodifusión S.A. por un valor de S/.589 213,33 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Trece y 33/100 Nuevos Soles); ítem 3 – 19 avisos televisivos de 40" c/u en el Canal 5 – Panamericana Televisión S.A. por un valor de S/.124 387,73 (Ciento Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete y 73/100 Nuevos Soles); ítem 4 – 36 avisos televisivos de 40" c/u en el Canal 7 – Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú por un valor de S/.36 702,72 (Treinta y Seis Mil Setecientos Dos y 72/100 Nuevos Soles); ítem 5 – 19 avisos televisivos de 40" c/u en el Canal 9 – Andina de Radiodifusión S.A.C. por un valor de S/.295 472,00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles); ítem 6 – 8 avisos televisivos de





Resolución Ministerial N° 0438-2012-ED

40" c/u en el Canal 11 – Red Bicolor de Comunicaciones S.A.A. por un valor de S/.29 956,27 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 27/100 nuevos soles); ítem 7 – 10 avisos televisivos de 40" c/u en el Canal Willax – AGENCIAPERU Producciones S.A.C. por un valor de S/.20 178,00 (Veinte Mil Ciento Setenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles); ítem 8 – 17 avisos televisivos de 40" c/u en el Canal N – Productora Peruana de Información S.A.C. por un valor de S/.15 576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles); ítem 9 – 70 avisos radiales de 40" c/u en Radio RPP – GRUPORPP S.A.C. por un valor de S/.233 923,20 (Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Veintitrés y 20/100 Nuevos Soles); ítem 10 – 140 avisos radiales de 40" c/u en Radio Nueva Q e Inolvidable – Corporación Radial del Perú S.A.C. por un valor de S/.145 376,00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles); ítem 11 – 70 avisos radiales de 40" c/u en Radio La Karibaña – Corporación Universal S.A.C. por un valor de S/.69 384,00 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles); ítem 12 – 70 avisos radiales de 40" c/u en Radio Panamericana – Grupo Panamericana de Radios S.A. por un valor de S/.72 688,00 (Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 3459-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, se sustenta la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de difusión de la Campaña, según relación de ítems, por la causal de proveedor único que no admite sustitutos, por un valor referencial total de S/.1 999 758,58 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 58/100 nuevos soles), incluido IGV.



Que, la contratación a ser exonerada se encuentra considerada en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0457-2012-ED de fecha 26 de octubre de 2012;

Que, con el Memorandum N° 2335-2012-MINEDU/SPE-UP de fecha 12 de octubre de 2012, la Unidad de Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, para el presente ejercicio presupuestal, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la contratación de la Campaña, hasta por el monto de S/.1 999 758,58 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 58/100 Nuevos Soles);



Que, la Campaña cumple con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 232-2012-PCM que establece como política de comunicaciones del Poder Ejecutivo, la obligación de utilizar el logo y frase "Perú, progreso para todos", en toda publicidad institucional;

Que, estando a lo opinado en el Memorandum N° 1524-2012-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 3459-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS de la Unidad de Abastecimiento e Informe N° 856-2012-MINEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la exoneración por la causal de proveedor único, del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de difusión de la Campaña "El Momento de la Movilización por la Transformación de la Educación: Campaña por los Aprendizajes Fundamentales y la Escuela que Queremos", hasta por la suma de S/. 1 999 758,58 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 58/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Empresas	Empresa	Medio	Cobertura	N° Avisos	Monto S/.
1	Empresas Televisivas	Frecuencia Latina Representaciones S.A.C.	Canal 2	Nacional	22	366 901,33
2		Cía. Peruana de Radiodifusión S.A.	Canal 4	Nacional	25	589 213,33
3		Panamericana Televisión S.A.	Canal 5	Nacional	19	124 387,73
4		Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú	Canal 7	Nacional	36	36 702,72
5		Andina de Radiodifusión S.A.C.	Canal 9	Nacional	19	295 472,00
6		Red Bicolor de Comunicaciones S.A.A.	Canal 11	Nacional	8	29 956,27
7		AGENCIAPERU Producciones S.A.C.	Canal Willax	Cable	10	20 178,00
8		Productora Peruana de Información S.A.C.	Canal N	Cable	17	15 576,00
9	Empresas Radiales	GrupoRPP S.A.C.	RPP	Nacional	70	233 923,20
10		Corporación Radial del Peru S.AC.	Nueva Q La Inolvidable	Nacional	140	145 376,00
11		Corporación Universal S.A.C.	La Karibeña	Nacional	70	69 384,00
12		Grupo Panamericana de Radios S.A.	Panamericana	Nacional	70	72 688,00
TOTAL						1 999 758,58





Resolución Ministerial No. 0438-2012-ED

ARTÍCULO 2.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2012, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 024 – Sede Central, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión; encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la resolución y la documentación que la sustente a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.




.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

